



DELLO QUARTO, & VAREN
 DE MARAVEDIS, ANO DE
 MIL SEPECIENTOS NOVEN
 TA Y OCHO.

torim. 3

El Infrascripto Excmo. de esta Ayuntamiento Certifi-
 ca que al concluirse el anterior y como en el se ex-
 plura se vio y leyda las R. Præmaticas Sancio-
 en en fuerza de Ley, que trata sobre reducio a
 vida civil las que antes heran conoçidos con el nom-
 bre de vitarios, y para que asi conste, lo signo
 y firmo en el mismo dia mes y año
 Juan Gar. de Arguilla

Ayuntamiento de Espelora

En la villa de Calaparraca a diez de Agosto de mil se-
 cientos noventa y ocho. Citado junto en una de Capela-
 ra formada para el efecto en el dia anterior los señ.
 D. Pedro Marin de Alfoz Abogado de los R. Con-
 sejos, Residente perpetuo de la villa de Calaparraca y Alcal-
 de mayor de esta p. v. n. D. Juan Valinas Ferreras
 Alfoz mayor, D. Juan Ferreras Herrero Sindico Prior
 real, D. Josef Maria Saez y D. Juan Pascual Ordoña
 Residentes perpetuos, con asistencia de D. Fernando Her-
 nandez Tolera Diputado del Comun. se vio y trato lo si-
 guiente:

Sobre firmas
 de los señ. D. Pedro

En esta Ayuntamiento se vio las cédulas que comunicaron
 al Excmo. Sr. Conde de Espelora Don. D. Juan de los
 R. D. Excmo. y Gobernador del Supremo Consejo de las

